



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 25 de Noviembre del 2022



Firma Digital

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2022 18:40:30 -05:00

## ACUERDO SALA PLENA N° 000024-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Oficio N° 3685-2022-GRHB-GG-PJ, de fecha 24 de octubre de 2022.
- Acta de sesión extraordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, de fecha 03 de noviembre de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante oficio del visto, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, remite el Informe N° 967-2022-OAL-GG-PJ, de fecha 20 de octubre de 2022, del Jefe de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial; y, los actuados respectivos sobre la solicitud de licencia sindical formulada por el servidor Gino Elver Saldaña Calderón, quien es trabajador de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para ser atendida por la Sala Plena de este distrito judicial por ser de su competencia.

El mencionado Jefe de Asesoría Legal, en su informe concluye -entre otros aspectos- que, los representantes de las confederaciones, como organización sindical, pueden integrar la comisión negociadora, no encontrándose acreditado que el servidor judicial Gino Elver Saldaña Calderón sea miembro titular en la negociación colectiva para el periodo 2023-2024, y para su evaluación, debiendo acreditar con documento formal la calidad de miembro titular de la comisión negociadora.

**SEGUNDA:** En sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre del presente año, la Sala Plena de este distrito judicial escuchó el informe oral del servidor judicial Gino Elver Saldaña Calderón, quien sustentó su pedido de licencia señalando que siendo Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores del Poder Judicial,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

fue elegido miembro de la Junta Directiva (CEN) de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales del Perú - CTE Perú, en calidad de Secretario General Colegiado<sup>1</sup>; y, como tal, se le permite participar en negociaciones y otros actos afines en defensa de los trabajadores no sólo del Poder Judicial sino para todo el sector estatal. Asimismo, señaló que el 03 de noviembre del presente año, se ha presentado ante la Presidencia del Consejo de Ministros, el pliego de negociación formal para el año 2024, donde las confederaciones, señalan a los titulares que van a negociar dicho pliego.

**TERCERA:** La Sala Plena de este distrito judicial, teniendo en cuenta el Informe emitido por el Jefe de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, habiendo escuchado el informe oral del solicitante (quien en dicho acto presentó la documentación sustentatoria sobre su designación como representante de la comisión negociadora y el cargo de presentación de pliego de reclamos ante el Presidente del Consejo de Ministros); y, luego del debate correspondiente, por unanimidad, acordaron conceder la licencia sindical al servidor judicial Gino Elver Saldaña Calderón, desde el 08 de octubre de 2022 hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo al amparo de lo previsto en el artículo 11° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

Por tales fundamentos y de conformidad con los incisos 3), 4) y 6) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, por unanimidad, **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** la **licencia sindical** al servidor judicial **GINO ELVER SALDAÑA CALDERÓN**, desde el **08 de octubre de 2022 hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo**, al amparo de lo previsto en el artículo 11° de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

<sup>1</sup> Al respecto, se tiene el registro respectivo que otorga el Ministerio de Trabajo – ROS que fue adjuntando a su solicitud.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** lo resuelto al Gerente de Administración Distrital, al Coordinador de Recursos Humanos de esta Corte, al solicitante y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cumplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

